



V LEGISLATURA NÚM. 239

21 de octubre de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

EN TRÁMITE

IAE-7 Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Página 1

INFORME A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

EN TRÁMITE

IAE-7 Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA
INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

11.1.- Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Acuerdo:

2.- Visto el escrito del Congreso de los Diputados, por el que se da traslado del Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social; de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía, y en conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, se acuerda establecer el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.

Primero.- La Mesa designará una ponencia integrada por un diputado por cada grupo parlamentario, a propuesta de éstos, para el estudio de la documentación remitida por el Congreso de los Diputados relativa al Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Segundo.- Los grupos parlamentarios podrán presentar propuestas de informe hasta las catorce horas del día 23 de octubre de 2002.

Tercero.- Las propuestas de informe serán objeto de debate ante el Pleno, conforme al siguiente procedimiento:

1. Presentación y defensa de cada propuesta de informe, por tiempo de diez minutos para cada una. A continuación

se abrirá un turno en contra de igual duración. Los grupos no intervinientes podrán fijar posición por tiempo de cinco minutos cada uno.

2. Votación de las propuestas. Aprobada una propuesta, sólo serán sometidas a votación las restantes en los puntos que sean complementarios y no contradictorios de aquélla.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

